

ACTA Nº: 15/24
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
3 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Cristina García García	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Héctor Sastre Díaz	Concejal
Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar	Concejal
Doña María José Martín Samboal	Concejal
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Enrique José García Tejerizo	Concejal
Don David Gil Chapado	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Doña Teresa García Avilés	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Juliana Jiménez Hernández	Concejal
Don Julio Fernando Contreras Alonso	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Fernando Toribio Carrera	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente la Interventora.

La concejal Doña Eva Arias Aira asistió a la sesión por medios telemáticos.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

Con antelación al inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas habidas como consecuencia del temporal que asola a parte de España y singularmente al levante español.

Seguidamente el Alcalde explicó que sesión de Junta de Gobierno Local celebrada antes de la presente sesión plenaria ha comentado con los portavoces la iniciativa puesta en marcha de recogida de alimentos no perecederos como contribución a paliar las necesidades provocadas por la Dana tras la conversación mantenida con el presidente del Fallers Pel Món y la solicitud por su parte de esta colaboración.

Explica que dicha recogida se producirá en la sede de la Policía local y que hace un llamamiento a las ciudadanos a la solidaridad de la que esta ciudad siempre ha hecho gala.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de octubre de 2024, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 26 de octubre de 2024 al día 27 de noviembre de 2024 comprendiendo los números 6694 al 7512

3.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.-Dictámenes Comisión Informativa.- Aprobación del Plan Municipal de Igualdad de Género y Contra la Violencia Machista. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 20 de noviembre 2024 relativo al asunto de referencia.

Debe partirse de que los Planes Municipales de Igualdad se conciben como documentos estratégicos orientadores de acciones para lograr la igualdad de oportunidades real y efectiva entre hombres y mujeres en un municipio, actuando como guías de acción que refuerzan y consolidan la política de igualdad y la lucha contra la violencia de género, estando dirigidos a corregir los desequilibrios entre hombres y mujeres, con una capacidad transformadora que los convierte en mecanismos potenciales para la consecución de la igualdad y la erradicación de la violencia de género.

En este contexto, el II Plan Municipal de Igualdad de Género y Contra la Violencia Machista nace con el objetivo prioritario de estructurar la política de igualdad y contra la violencia de género, ordenando, priorizando y definiendo las estrategias a medio y largo plazo, evidenciando así el compromiso político con la igualdad y la erradicación de la violencia de género, continuando el camino iniciado con el Plan anterior, si bien reforzando o redefiniendo debilidades detectadas en el diseño o implementación, y complementándolo con nuevas temáticas propias de la realidad actual del municipio, en desarrollo del marco normativo de aplicación.

El II Plan se plantea con una temporalización a cinco años desde su entrada en vigor y se articula en torno a los siguientes principios rectores: enfoque de género interseccional, participación inclusiva y equitativa; coordinación, colaboración y cooperación; prevención y erradicación de la violencia de género; transparencia y rendición de cuentas; educación y sensibilización permanente; y enfoque preventivo y proactivo.

Ha de señalarse que Plan cuenta con el objetivo general de avanzar en la erradicación de todas las formas de discriminación y en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres a través del impulso y la puesta en práctica de políticas locales de fomento de la igualdad, objetivo general que se concreta en una serie de objetivos específicos estructurados en siete ejes diferenciados, cada uno de los cuales integra sus respectivos objetivos y acciones para su consecución. Al tiempo, dicho documento se complementa con un sistema de seguimiento y evaluación continuos que permitirá adaptar las acciones a las necesidades cambiantes del municipio y mejorar la planificación a corto y medio plazo, de modo que sirva como garantía adicional de su éxito y efectividad.

Por cuanto antecede, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia de fecha 20 de noviembre, por medio del presente el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto en contra de los miembros corporativos del Grupo VOX, produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y tres en contra lo siguiente:

- Prestar su aprobación, de forma inicial, al II Plan Municipal de Igualdad de Género y contra la Violencia Machista, con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- PRESIDENCIA, INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Dictámenes Comisión Informativa. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024 con el siguiente tenor:

"2.- Movilidad: propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Área, relativa a la modificación de la Ordenanza reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, aprobó de forma unánime la proposición del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética Ávila, en su artículo 14.3, recoge la obligatoriedad de que las ciudades de más de 50.000 habitantes implanten una zona de bajas emisiones (ZBE).

El pasado 31 de mayo, el Pleno corporativo de este Ayuntamiento aprobó, con el voto favorable de XAV y PSOE, la abstención de VOX y el voto en contra del PP, la Ordenanza municipal reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones y el proyecto de Zona de Bajas Emisiones cuya entrada en vigor, tal y como se recoge en el texto aprobado, será el día 1 de enero de 2025.

En el acta de dicho pleno se recoge, en el punto 2º apartado b, una serie de acciones complementarias a esta implantación, entre ellas "Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la implementación... de campañas de concienciación y difusión y otras, todas ellas complementarias de la ZBE".

Han pasado los meses y la ciudadanía abulense sigue perdida con este asunto, con numerosas dudas respecto a la ZBE, aplicación, excepciones y, lo que más preocupa a los abulenses, sanciones económicas.

Cierto es que el desconocimiento de la ley no permite su incumplimiento, pero también es razonable, y más en este caso concreto, que, si la elaboración de esta ordenanza ha sido compleja, exigir a los ciudadanos su aprendizaje y memorización sería injusto.

Aunque en ocasiones los gobernantes se ven tentados a implantar las normativas restrictivas y sancionadoras sin darle mucha publicidad, consideramos que la transparencia informativa y la claridad de cara a la ciudadanía son de suma importancia también en estos casos. Por ello, el Ayuntamiento tiene el deber insoslayable de comunicar y preparar a los abulenses para convivir con esta nueva realidad normativa, más aún cuando, a pesar de la buena calidad del aire de nuestra ciudad, el límite de población marcado por la legislación comunitaria nos obliga a la implantación de la ZBE.

Es una obligación de las administraciones transmitir tranquilidad y confianza a los ciudadanos. Lo contrario, convertirse en foco de inquietud y confusión para los abulenses en la implantación de esta ordenanza va directamente en contra del mandato democrático que nos han dado.

(...)

ÚNICO. – Habilitar un periodo de sanciones meramente informativas a los conductores que incumplan la prohibición de acceder dentro de la ZBE, con vehículos contaminantes según la clasificación de la normativa europea, leyes y reglamentos reguladores de las categorías de vehículos, no contemplados en el Anexo II de la ordenanza de la ZBE, cuya duración sea de seis meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza municipal sobre la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones."

En consecuencia, procede la ejecución de dicho acuerdo corporativo, a cuyo efecto, por medio del presente el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias PROPONE:

Modificar la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y gestión de las zonas de bajas emisiones (ZBE) del Ayuntamiento de Ávila, introduciendo una nueva Disposición Transitoria, con el siguiente tenor:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor de la presente Ordenanza y las 23:59 horas del día 30 de junio de 2025, no serán objeto de denuncia los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en esta Ordenanza, respecto a los accesos no autorizados de vehículos no contemplados en el Anexo II, enviándose a los titulares de los vehículos que hayan sido detectados, una comunicación de carácter meramente informativo.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones, en la forma que anteriormente se ha hecho constar.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias, que deberán de ser en su caso resueltas por el Pleno Municipal.

- Si no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

El Pleno Corporativo acordó, por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

5.- HACIENDA. Dictámenes Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos.

A) Información de la Ejecución de Presupuestos y Operaciones no Presupuestarias - 3º trimestre de 2024. Trámite de dación de cuenta.- Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso, adjuntando información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.09.2024 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rúbrica.

B) Informe Morosidad de las Administraciones Públicas - 3º trimestre 2024. Trámite de dación de cuenta.- El informe emitido por la Tesorería Municipal tiene el siguiente tenor:

“El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El contenido del informe de morosidad está regulado en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012: “El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”.

Por tanto, el informe de morosidad trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El artículo 5.1.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que

corresponde a la Tesorería de la entidad local la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Públicas, establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(...)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales (...).”

Conforme a la normativa anterior, a efectos de la Ley 3/2004 el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días para la conformidad con los bienes y servicios, a contar desde la presentación de la fecha de recepción de los bienes o de la prestación del servicio, y 30 días para pagar la factura, a contar desde la conformidad anterior.

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2 – INFORME

PRIMERO: La morosidad del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A en el TERCER TRIMESTRE DE 2024 presentan los siguientes valores e importes:

Entidad	Pagos realizados en el periodo				
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Número de Pagos	Número de Pagos	Importe Total
Ávila	47,52	1.103	5.774.090,97	158	1.587.456,69
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	38,65	75	46.487,55	39	48.369,75

Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Ávila	0	0
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	0	0

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Ávila	27,14	604	3.264.512,67	94	337.742,78
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	27,92	35	35.963,99	8	10.467,86

SEGUNDO: El periodo medio de pago de las operaciones pagadas y de las operaciones pendientes, del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A, es inferior al plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004."

Tal y como se hizo previamente en la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso, de todo ello fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado.

C) Propuesta de la Alcaldía de modificación del acuerdo plenario sobre personal eventual.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso, con el siguiente tenor literal:

"3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE PERSONAL EVENTUAL.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2024:

«ASUNTO: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO SOBRE PERSONAL EVENTUAL.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 30 de junio de 2023 se aprobada, a la vista de lo establecido en los artículos 104.1 Y 104 bis de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 27 y 50.5 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en relación a los puestos de trabajo de personal eventual adscrito a los Grupos Municipales y Gabinete de Alcaldía, lo siguiente:

"Mantener el número de los puestos existentes en la actualidad en la Plantilla de Personal Municipal que quedará en doce, con las siguientes singularidades:

1º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía como responsable del mismo y con labores expresas de asesoramiento un Jefe de Gabinete.

2º.- Se adscribe a Gabinete de Alcaldía un Responsable de prensa y comunicación.

3º.- *Se adscriben como asesores/as de grupos a jornada completa lo siguientes puestos y del modo que se cita:*

Tres asesores/as para el Grupo Municipal de Por Ávila.

Tres asesores/as para el Grupo Municipal del Partido Popular.

Dos asesores/as para el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Un asesor/a para el Grupo Municipal de VOX.

Un asesor/a cuya cobertura del puesto rotará entre los cuatro grupos municipales durante los cuatro años de mandato, con carácter anual a partir de 1 de julio de 2023, atendiendo al siguiente orden de reparto:

1.- XAV

2.- PP

3.- PSOE

4.- VOX

4º.- Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes, distribuidas en 14 pagas:

Asesores/as de grupo, 35.812 € brutos anuales.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, 50.770,44 € brutos anuales

Responsable de Prensa y Comunicación, 50.770,44 € brutos anuales."

A dichas cuantías habría que añadir las actualizaciones por incremento de las retribuciones aprobadas por el Estado para los empleados públicos.

Con el fin de establecer medidas de contención del gasto público, elevo propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de junio de 2023 disponiendo dejar sin efecto el apartado que expresa "*un asesor/a cuya cobertura del puesto rotará entre los cuatro grupos municipales durante los cuatro años de mandato*", quedando vacante dicho puesto de personal eventual hasta el final del mandato.

2º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de junio de 2023 en el apartado de las retribuciones asignadas al personal eventual que queda en los siguientes términos modificando las retribuciones, que actualmente percibe cada personal eventual concernido, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local:

Las retribuciones anuales de dicho personal, incluyendo todos los conceptos, serán las siguientes, distribuidas en 14 pagas:

Asesores/as de grupo, 33.196,59 € brutos anuales.

Jefe de Gabinete de Alcaldía, 47.062,01 € brutos anuales

Responsable de Prensa y Comunicación, 47.062,01 € brutos anuales "

3º.- El resto del acuerdo se mantiene inalterado excepto la fecha de entrada en vigor.

4º.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.»

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y del miembro de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE)."

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de los de Vox y en contra de los del PSOE y de los del Grupo Municipal del P.P., produciéndose por tanto, catorce votos a favor y once en contra aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Propuesta de la Alcaldía de modificación del acuerdo plenario sobre asignación de dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso, con el siguiente tenor literal:

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2024:

«ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 22 de junio de 2023 se aprobada, considerando lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, lo siguiente:

"- Disponer para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal con carácter mensual y fijo de 150 euros y variable por concejal la cantidad de 50 €, abonándose la dotación globalmente considerada con efectos del primero de julio del año en curso.

- Disponer que, para el supuesto de que se produzca un desarrollo normativo del precepto que ampara cuanto antecede y que eventualmente se establezca un límite cuantitativo que no resulte compatible, por defecto, con las dotaciones establecidas, se realizarán las actuaciones oportunas para llevar a cabo el pertinente ajuste mediante reintegro, suspensión de abono o compensación, según resulte de las liquidaciones practicadas."

Con el fin de establecer medidas de contención del gasto público, elevo propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 22 de junio de 2023 en su régimen cuantitativo, que queda en los siguientes términos, manteniéndose el resto del acuerdo inalterado excepto la fecha de efectos:

- Disponer para cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal con carácter mensual y fijo de 112,50 euros y variable por concejal la cantidad de 37,50 €.

2º.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.»

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y del miembro de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE)."

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de los de Vox y en contra de los del PSOE y de los del Grupo Municipal del P.P., produciéndose por tanto, catorce votos a favor y once en contra aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

E) Propuesta de la Alcaldía de modificación del acuerdo plenario sobre asignaciones por asistencia a sesiones para aquellos miembros corporativos que no ostenten dedicación exclusiva o parcial.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la

Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso, con el siguiente tenor literal:

"5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES PARA AQUELLOS MIEMBROS CORPORATIVOS QUE NO OSTENTEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2024:

«ASUNTO: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO SOBRE ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES PARA AQUELLOS MIEMBROS CORPORATIVOS QUE NO OSTENTEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 30 de junio de 2023 se aprobada, a la vista de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 13 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo siguiente:

"Asignaciones por concurrencia efectiva a órganos colegiados de que formen parte como miembros de pleno derecho, con voz y voto:

Cada miembro corporativo, y por cada asistencia a:

- *Sesión de Pleno Ordinario, percibirá la cantidad de 200 € **
- *Sesión de Junta de Gobierno Local, percibirá la cantidad de 200 € **
- *Sesión de Comisión Informativa, percibirá la cantidad de 150 € **

** Dichas asignaciones se percibirán por la efectiva asistencia a las sesiones ordinarias, percibiéndose en caso de sesiones extraordinarias siempre que sean convocadas por el Ilmo. Sr. Alcalde.*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde, y Concejales, que ostenten dedicación exclusiva y/o parcial, no percibirán cantidad alguna por su asistencia a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno o Comisiones Informativas."

Con el fin de establecer medidas de contención del gasto público, elevo propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de junio de 2023 en su régimen cuantitativo que queda en los siguientes términos, manteniéndose el resto del acuerdo inalterado:

Cada miembro corporativo, y por cada asistencia a:

- Sesión de Pleno Ordinario, percibirá la cantidad de 180€
- Sesión de Junta de Gobierno Local, percibirá la cantidad de 180 €
- Sesión de Comisión Informativa, percibirá la cantidad de 135 €

2º.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.»

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y del miembro de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE)."

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de los de Vox y en contra de los del PSOE y de los del Grupo Municipal del P.P., produciéndose por tanto, catorce votos a favor y once en contra aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

F) Propuesta de la Alcaldía de modificación de acuerdo plenario sobre designación de Concejales con dedicación exclusiva y dedicación parcial.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso, con el siguiente tenor literal:

"6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2024:

«ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 22 de junio de 2023 se aprobada, a la vista de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico Municipal, la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial del siguiente modo:

"1º.- A propuesta de esta Alcaldía:

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera (dedicación exclusiva)

Sr. Don José Ramón Budiño Sánchez (dedicación exclusiva)

Sra. Doña Ángela García Almeida (dedicación exclusiva)

Sra. Doña Sonsoles Prieto Hernández (dedicación exclusiva)

Sra. Doña Paloma del Nogal Sánchez (dedicación exclusiva)

Sr. Don Félix Javier Ajates Mories (dedicación exclusiva)

Sr. Don Carlos López Vázquez (dedicación exclusiva)

2º.- A propuesta del Grupo Municipal del PSOE y en virtud del art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal:

Sra. Doña Eva Arias Aira (dedicación parcial del 66 % conforme a la base 47.2 de las de ejecución del presupuesto para el año 2023)"

Dicha dedicación parcial exigirá la prestación de un mínimo de 25 horas a la semana para el desempeño de labores derivadas la coordinación y gestión interna del Grupo Municipal Socialista, sin percepción alguna de asistencias a órganos de gobierno y con la declaración expresa de compatibilidad para el desempeño de su profesión respetando el régimen horario dispuesto.

Posteriormente, por acuerdo del Pleno Corporativo de 29 de septiembre de 2023 se aprobada lo siguiente en relación al concejal Don Carlos López Vázquez se acordó disponer la modificación de la dedicación acordada por el Pleno Corporativo de fecha 22 de junio de 2023 pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial del 70% de la jornada.

A dichas cuantías habría que añadir las actualizaciones por incremento de las retribuciones aprobadas por el Estado para los empleados públicos.

Con el fin de establecer medidas de contención del gasto público, elevo propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 22 de junio de 2023 en su régimen cuantitativo, que queda en los siguientes términos aplicando una reducción del 10% el salario bruto que actualmente percibe cada miembro corporativo concernido y manteniéndose el resto del acuerdo inalterado excepto la fecha de entrada en vigor:

- Ilmo. Sr. Alcalde Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, 69.124,99 € brutos al año.
- Los Tenientes de Alcalde, Don José Ramón Budiño Sánchez, Doña Ángela García Almeida, Doña Sonsoles Prieto Hernández, y Doña Paloma del Nogal Sánchez una retribución de 50.518,06 € brutos al año.
- El concejal delegados Don Félix Javier Ajates Mories una retribución de 47.785,25 € brutos al año.
- La concejal Doña Eva Arias Aira 27.386,86 € brutos al año.

2º.- Modificar el mencionado acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de septiembre de 2023 en su régimen cuantitativo, que queda en los siguientes términos aplicando una reducción del 10% el salario bruto que actualmente percibe, manteniéndose el resto del acuerdo inalterado excepto la fecha de efectos:

Disponer que la retribución de Don Carlos López Vázquez por su dedicación parcial será de 33.449,72 brutos al año.

3º.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.»

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y del miembro de VOX) y cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE)."

El Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de los de Vox y en contra de los del PSOE y de los del Grupo Municipal del P.P., produciéndose por tanto, catorce votos a favor y once en contra aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

G) Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Consolidado, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2025.- Elaborado el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, la documentación integrante de la propuesta elaborada al efecto y formulada por la Alcaldía, con los anexos preceptivos según el artículo 164 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el informe evacuado por la Intervención Municipal se remitió a los Grupos Municipales para su consideración y la remisión de enmiendas que se consideren, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.b) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

El Grupo Municipal del PSOE presenta una **enmienda a la totalidad devolutiva** que fue **desestimada** en el seno de la Comisión por los votos en contra de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, de los del PP y de VOX y a favor de los del PSOE.

El Grupo Municipal del PP presenta una **enmienda a la totalidad devolutiva** que fue **desestimada** en el seno de la Comisión por los votos en contra de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, de los del PSOE y de VOX y a favor de los del PP.

Sometidas a consideración estas propuestas el Pleno Corporativo acordó lo siguiente:

1º.- Enmienda a la totalidad con carácter devolutivo del grupo municipal **del PSOE**.

Fue desestimada con el voto a favor de la misma de los miembros corporativos del grupo municipal del PSOE, y en contra de los de Por Ávila, de los del PP y de los de VOX, produciéndose, por tanto, cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

3º.- Enmienda a la totalidad con carácter devolutivo del grupo municipal **del PP**.

Fue desestimada con el voto a favor de la misma de los miembros corporativos del grupo municipal del PP, y en contra de los de Por Ávila, de los del PSOE y de los de VOX, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dieciocho en contra.

De esta forma se viabiliza el debate del Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, con la documentación integrante de la propuesta elaborada al efecto y formulada por la Alcaldía, con los anexos preceptivos según el artículo 164 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el informe evacuado por la Intervención Municipal remitida a los Grupos Municipales para su consideración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.b) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

El sr. Alcalde recordó los tiempos de intervención acodados en la Junta de Portavoces.

La Sra. Ángela García Almeida, como Teniente de Alcalde responsable de Hacienda, presentó en los siguientes términos la propuesta de Presupuestos para 2025:

Muchas gracias, alcalde. Compañeros de corporación, personas que nos acompañan en este salón de plenos y a través de Internet, medios de comunicación, buenos días.

Mantener y garantizar los servicios públicos que presta nuestro Ayuntamiento y ayudar a quien lo necesite en una ciudad en la que nadie se quede atrás es uno de los objetivos prioritarios que buscamos con la aprobación de cada presupuesto municipal. Nuestra intención, de nuevo, es garantizar el acceso universal a servicios públicos y velar por el bienestar de la totalidad de los abulenses. La ciudad avanza cuando todos los abulenses avanzamos.

El presupuesto municipal para 2025 asciende a 65.485.946,38 euros y está nivelado en ingresos y gastos. Desde el punto de vista interno, esto supone que los ingresos que obtenemos pueden hacer frente a los gastos que la ciudad necesita. Para ello, como sabrán, los ingresos de un Ayuntamiento proceden de las transferencias del Estado y de la Junta de Castilla y León y también de nuestras propias ordenanzas fiscales, ya aprobadas.

El presupuesto municipal permitirá hacer frente al aumento del coste de los servicios, derivado de la subida del coste de la vida como sucede en cualquier hogar, de la actualización de salarios de los funcionarios –como establece el Gobierno– o la actualización de convenios de empresas que prestan sus servicios para el Ayuntamiento. Como digo, estas cuentas municipales permitirán hacer frente al aumento del coste de los servicios como la gestión de edificios

deportivos (incluyendo la nueva piscina), el cuidado y mantenimiento de jardines, comedor y ayuda a domicilio o la limpieza de colegios, instalaciones deportivas y edificios públicos. Sin olvidar la financiación del nuevo servicio de recogida de basuras y limpieza viaria; el mantenimiento de vías públicas, el alumbrado público o los servicios de emergencias.

Es un presupuesto social, de 65,4 millones de euros, que destina a ayuda y comedor a domicilio la cifra récord de 3,2 millones de euros (819.810 euros más), que permite al Ayuntamiento cumplir con sus compromisos y superar este año en el que nos encontramos de recortes y ajustes en ayudas y subvenciones para el tejido asociativo, ayudas y subvenciones éstas que para 2025 se duplican con respecto al año 2024.

Estas son sus principales características según sus capítulos. En el apartado de ingresos:

- Capítulo I: Impuestos directos: 27.643.490,00 €
- Capítulo II: Impuestos indirectos: 2.296.452,50 €
- Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos: 11.426.351,40 €
- Capítulo IV: Transferencias corrientes: 19.056.952,48 €
- Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 1.217.700,00 €
- Capítulo VI: Enajenaciones: 0 euros
- Capítulo VII: Transferencias de capital: 0 euros
- Capítulo VIII: Activos financieros: 105.000,00 €
- Capítulo IX: Pasivos financieros: 3.740.000,00 €

En el apartado de gastos, las principales partidas que se ven incrementadas son el capítulo I, relativo a gastos de personal, derivado, como he dicho, de la actualización del salario de los funcionarios; el capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, debido al incremento en los costes derivados de contratos municipales destinados a la prestación de los servicios públicos; así como el capítulo IV, de transferencias corrientes, al contemplar la recuperación de ayudas y subvenciones al tercer sector, a las asociaciones de vecinos, culturales y deportivas de la ciudad. También se garantiza el mantenimiento de los servicios sociales, lo que implica mantener el incremento progresivo, al igual que en ejercicios anteriores, a un área que redunda en los más desfavorecidos.

Así, en el apartado de gastos, las principales partidas son:

- Capítulo I. Gastos de personal: 25.983.611,50 euros
- Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 26.977.085,96 €
- Capítulo III: Gastos financieros: 625.954,28 €
- Capítulo IV: Transferencias corrientes: 3.716.266,07 €
- Capítulo V: Fondo de Contingencia: 230.000,00 €
- Capítulo VI: Inversiones reales: 4.085.250,00 €
- Capítulo VII: Transferencias de capital: 20.000,00 €
- Capítulo VIII: Activos financieros: 105.000,00 €
- Capítulo IX: Pasivos financieros: 3.742.778,57 €

Las cuentas municipales para 2025 materializan el acuerdo puntual alcanzado con el grupo municipal Vox para destinar también fondos a la promoción del comercio local mediante campañas de bonos de consumo; y el incremento de un 25% en las inversiones destinadas a la reparación y mantenimiento de parques infantiles, pavimento, aceras y mobiliario urbano de la ciudad, así como a la mejora del alumbrado público.

Quiero agradecer a los concejales de Vox su disposición para que finalmente podamos contar con un presupuesto dotado para revertir la difícil situación de falta de ingresos y de recortes a la que la ciudad ha tenido que hacer frente en este 2024.

Añadir, que este presupuesto, en el marco con este acuerdo puntual, también contempla la reducción de las percepciones retributivas de todos los concejales en un 10%, del 10% en las asignaciones por asistencia a plenos, comisiones o juntas de gobierno que reciben quienes no

estén liberados y del personal eventual del Consistorio. También se aplicará un recorte del 25% para la dotación económica asignada a los grupos municipales.

Muchas gracias.

En nombre del Grupo Municipal de VOX, su portavoz, Sr. Lorenzo Serapio, intervino así:

En primer lugar, saludar a todos los presentes, señor secretario, señora interventora, compañeros de corporación, fuerzas y cuerpos de seguridad, medios de comunicación, público que nos acompaña en este salón de plenos, y, por supuesto, a todos los que nos siguen a través del canal de youtube, muy especialmente, a nuestra compañera de corporación, Doña Eva Arias, a la que deseamos volver ver muy pronto en este salón de plenos.

Siempre hemos manifestado desde este Grupo Municipal que tratar de alcanzar un acuerdo para la aprobación del presupuesto municipal, y de sus correspondientes ordenanzas fiscales, es una obligación de todas las fuerzas políticas con representación en el consistorio abulense, de todos, equipo de gobierno y oposición.

Insisto, señores del PP y del PSOE, de todos, los ciudadanos nos han elegido para eso, y no para quedarnos de brazos cruzados sin hacer nada.

El Presupuesto Municipal, y sus correspondientes ordenanzas fiscales, son el principal instrumento de política económica del que dispone el Ayuntamiento de Ávila para orientar la economía de la ciudad, para caminar hacia el modelo de ciudad que “todos queremos”, por lo tanto, no se trata únicamente de acordar unos presupuestos y unas ordenanzas fiscales, se trata de definir claramente, de acordar una estrategia de ciudad, un “modelo de ciudad” hacia el que caminar, y que, en nuestra opinión, tiene que estar basado en cuatro ejes fundamentales: impulso de los sectores económicos prioritarios, consolidación del turismo como el motor económico de nuestra ciudad, gestión eficiente de los servicios municipales, y unos servicios sociales adecuados a las necesidades de nuestra ciudad.

Y todo esto se plasma en el PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2025 que hoy debatimos, y que fue APROBADO DE MANERA INICIAL EN LA COMISIÓN INFORMÁTICA DE HACIENDA CELEBRADA EL PASADO 28 DE NOVIEMBRE.

CONSIDERAMOS QUE SE TRATA DEL PRESUPUESTO QUE ÁVILA NECESITA PARA QUE EL PRÓXIMO AÑO NO SEA OTRO AÑO PERDIDO. En nuestra opinión, es el mejor presupuesto posible dadas las circunstancias.

Los principales logros alcanzados, GRACIA A VOX, se materializan en los siguientes puntos:

- Se garantizan los servicios sociales básicos. Nuestro objetivo de contención de gasto y de aprobar presupuestos no expansivos no es obstáculo para que las partidas de gasto social no sólo se mantengan, sino que aumenten, dadas las necesidades de nuestra ciudad. Se trata de destinar el dinero recaudado a lo estrictamente necesario.

El contexto económico de Ávila, debido, fundamentalmente a la gestión realizada por PP y PSOE, hace imperativo gastar más dinero del Ayuntamiento de Ávila en ayudas de emergencia social y de apoyo a las familias.

Como siempre hemos manifestado, en ningún caso este Grupo Municipal apoyará la reducción de las partidas que presten una ayuda real y efectiva a los abulenses que más lo necesitan, a nuestros niños, a las personas con discapacidad, a nuestros mayores, a los que les debemos todo, y ahora “algunos” les quiere dejar “tirados”....

- Se recuperarán, en la medida que ha sido posible, las subvenciones a asociaciones, colectivos y clubs deportivos.

Nos hubiera gustado llegar a los importes de 2023, en algunos casos nos hemos quedado muy cerca, en otros, un poco más lejos, pero lo que tienen que tener claro todos los abulenses es que la alternativa hubiera sido la de contar con unas partidas presupuestarias DE CERO EUROS.

Insisto, GRACIAS A VOX, SE RECUPERAN, lo máximo posible, las subvenciones a asociaciones, colectivos y clubs deportivos., y, además, con algo fundamental para nosotros, No se subvenciona ninguna actividad ideológica, siendo las líneas financiadas las culturales, servicios sociales, deportes, etc.

- Eliminación de la partida presupuestaria destinada a patronal y sindicatos. A los sindicatos sí que CERO EUROS, mientras que otros, en fin, una imagen vale más que mil palabras señores del PP....

- Eliminación de las listas de espera en dependencia y ayuda a domicilio, garantizando que los perceptores de estos servicios tengan asegurados los mismos, y los abulenses que optan a ellos por primera vez, no tengan que esperar para ver cubiertas sus necesidades básicas. Para VOX ESTO ES FUNDAMENTAL, FUNDAMENTAL, ayudar a los nuestros que más lo necesitan.

Frente a las políticas de palabrería y charlatanería, vendiendo humo, pero no haciendo nada, GRACIAS al pacto que VOX ha alcanzado con el Equipo de Gobierno, las listas de espera de dependencia van a desaparecer, poniendo en el frontispicio de nuestras políticas a los más necesitados.

SE HA INCREMENTADO LA PARTIDA DESTINADA A TAL EFECTO TODO LO NECESARIO, INSISTO, TODO LO NECESARIO. Lo demás, hipocresía, mentiras y engaños.

- Se garantizan los servicios municipales que responden a competencias impropias, por citar algunos, programas de envejecimiento activo, talleres de la memoria, animación sociocultural, escuelas de arte y música, etc.

NOTICIA AVILARED: "Los mayores abulenses ríen para cuidar su bienestar emocional"

- Se garantiza que pliegos de contratación caducados desde hace años puedan salir adelante, permitiendo su licitación, en busca del mejor servicio posible para los abulenses. Por ejemplo, por fin se licitará el pliego de servicio de transporte urbano, y se podrá renovar el pliego de alumbrado público, por citar algunos de los más destacados.

- Se incrementan en un 25% las partidas presupuestarias destinadas la reparación y mantenimiento de parques y jardines, parques infantiles, pavimento, aceras, vallas y mobiliario urbano, y la partida destina a la mejora del alumbrado público.

- Impulso y apoyo decidido al comercio local, a través de la dotación de una partida presupuestaria de 150.000€ que potencia nuestros comercios tradicionales, premiando el consumo en los mismos.

Y, todo ello, y puesto que somos conscientes de que estamos pidiendo un esfuerzo a todos los abulenses, y de que la situación no es fácil, con Medidas de Ejemplaridad Política y Pública, es

decir, si estamos pidiendo sacrificios a los abulenses, los primeros que tenemos que realizar ese sacrificio, ese esfuerzo, somos los miembros de la corporación municipal.

Lo que les ha molestado tanto a ustedes señores del PP y del PSOE. Y, UNA VEZ MÁS, HECHOS Y NO PALABRAS, FRENTA A LAS METIRAS DEL PP, Y DE SUS SOCIOS DEL PSOE, Y CON SU VOTO EN CONTRA, COMO TODOS HAN VISTO, en el día de hoy, se ha confirmado la reducción, *de manera activa, del gasto político del Ayuntamiento de Ávila, como siempre hemos defendido.*

La suma de todas las cantidades sitúa el ahorro anual por encima de los 150.000 EUR. HECHOS, HECHOS Y NO METIRAS, ESO ES LO QUE VENIMOS A EXPONER HOY AQUÍ.

En definitiva, se trata de un presupuesto que viene a paliar, en la medida de lo posible, lo sucedido con los presupuestos de 2024, marcados por el inmovilismo político y el estancamiento económico de nuestra ciudad, dando respuesta a las necesidades y demandas de los abulenses, BUSCANDO SOLUCIONES, soluciones, NO CULPABLES, y realizando políticas útiles para resolver los problemas de nuestra ciudad. Con medidas concretas en favor de la familia, avances significativos en la calidad de los servicios públicos y recortes muy significativos del gasto político.

No os vamos a engañar, la situación de Ávila es difícil, y no hay soluciones mágicas, pero en VOX os decimos que el cambio es posible, un cambio a mejor, para todos. Ávila tiene futuro, y ese cambio, esa esperanza, ese futuro, solo puede venir de la mano de los que ponen el interés de Ávila y de los abulenses por encima de todo, por encima de sus intereses personales, y por encima de sus intereses partidistas.

Nosotros No estamos en el cuanto peor para Ávila, mejor para nosotros... NO, NOSOTROS NO, NOSOTROS LO TENEMOS MUY CLARO, SI ES BUENO PARA ÁVILA, ES BUENO PARA VOX.

Muchas gracias.

En nombre del Grupo Municipal del PSOE, su portavoz, Sr. Barral Santiago, afirmó:

Buenos días.

Hoy asistimos al último acto, por ahora, de la tragicomedia que está protagonizando el equipo de gobierno compuesto por Vox y Por Ávila, un sainete que desgraciadamente se transforma en drama para los ciudadanos de Ávila.

Nos traen a este pleno unos presupuestos que, parece ser, no quieren ni Vox ni Por Ávila, unos presupuestos que nos dicen, los presentan obligados por las circunstancias, unos presupuestos que no van a remediar ninguno de los problemas que tiene esta ciudad y unos presupuestos que suponen impuestos desmesurados para peores servicios públicos.

La pregunta es... entonces ¿porqué presentan estos presupuestos que no les gustan y que no arreglan nada? y la respuesta está muy alejada de cualquier tipo de debate o documentación presupuestaria que hayan hecho llegar a este pleno, la respuesta es simplemente: la supervivencia política de dos personas que están abocadas al fracaso.

La primera de ellas es Usted, señor Lorenzo... mire.... en abril de 2023 Usted decía en una entrevista que: "bajar impuestos es fundamental. El 8,6% que nos subió en el IBI el actual equipo de gobierno cuando en campaña nos prometieron que no iban a hacerlo, nosotros lo bajaremos, y deflactaremos todos los impuestos y tasas municipales". Y terminaba diciendo "Cumpliremos con nuestra palabra, lo que prometeremos lo vamos a cumplir".

(modificar los tramos que hacen pasar un impuesto de un tipo a otro)

Espectacular señor Lorenzo, no ha dado ni una y ¿porqué este cambio tan radical en una cuestión básica de su programa?, pues simple y llanamente porque usted está más fuera que dentro de Vox y el último ejemplo se ha dado este fin de semana, cuando ni le han invitado a estar en la foto (aunque fuera al fondo asomando la cabeza) con el Presidente de las Cortes y viendo como le van las cosas en su partido, pues ha decidido saquear a los abulenses con tal de asegurarse su futuro político aunque sea bajo otras siglas.

Por otra parte, la segunda persona que busca su supervivencia es Usted, señor Sánchez Cabrera, que todavía está con el miedo metido en el cuerpo de la cuestión de confianza que tuvo que afrontar hace unos meses. Ha hecho Usted lo imposible por no volver a pasar por ese mismo trámite, que esta vez tenía que anudar a las Ordenanzas Fiscales y que hubiera supuesto, en caso de perderla, su cese como Alcalde de Ávila y el nombramiento de su número 2, el señor Budiño, como su sustituto... es por ésto y por nada más que Usted, señor Sánchez Cabrera, ha permitido que un partido como Vox le pueda torcer el brazo e incluir su ideario político en el ayuntamiento de Ávila, transformando a Por Ávila en la sucursal abulense de la ultraderecha, en los chicos de los recados del Señor de Lorenzo.

Y es ésta la realidad del acuerdo de gobierno de la vergüenza que han suscrito entre Vox y Por Ávila... pero usted NO señor Sánchez Cabrera, que ni siquiera se ha atrevido a firmarlo, pero sí que ha sacrificado a sus primeras figuras, seguramente porque así ya no queda ningún sucesor válido suyo en las filas de Por Ávila; todos los que han firmado, se han identificado con un partido de ultraderecha como es Vox: señor Budiño, señor Corbacho y sra García, son ustedes los primeros damnificados en la operación para salvar al señor Sánchez Cabrera y en aupar al señor Lorenzo en las filas de Por Ávila... reflexionen sobre ello.

En cuanto al análisis del proyecto de presupuestos remitido a la Comisión de Hacienda, éstos presentan reducciones en los capítulos de Patrimonio, Medioambiente, Administración Local (eso sí, aquí aumentan los gastos en publicidad), Empleo (no han incluido la partida de la plataforma agroalimentaria por el contencioso que mantienen con la Diputación), Deportes y Juventud (aquí también aumentan la partida destinada a publicidad).

Pero realmente, es totalmente indiferente los números que nos presenten a estas alturas del año, porque se sabe perfectamente por donde se pierde el grueso del dinero público:

- en sobrecostes de obras mal planificadas, con un aumento de un 10% del precio de licitación.

- en costas de juicios perdidos, por la negligente actuación del equipo de gobierno que es incapaz de atajar el silencio administrativo.

y

- en devolución de subvenciones públicas no ejecutadas, como los 350.000 euros del Acuerdo Marco 2023 de Servicios Sociales.

Todos estos gastos no presupuestados son un verdadero sumidero de recursos que en el acuerdo de gobierno entre Por Ávila y Vox ni se mencionan, unos porque los quieren ocultar y otros porque no se enteran.

Y prueba del descontrol presupuestario que exhiben unos y otros, lo encontramos en uno de los puntos del acuerdo de gobierno, concretamente en la reducción de un 10% en las retribuciones del personal eventual.

En el documento de bases de ejecución de los presupuestos, concretamente en su base 50, en el documento remitido a los grupos políticos para alegaciones el 12/11/2024, se indicaba que las retribuciones del personal eventual (una vez reducidas en un 10%) alcanzaban los 426.174,80€, mientras que esas mismas bases que se enviaron el 20/11/2024 a la Comisión de Hacienda, esas retribuciones (únicamente reduciendo el complemento específico) alcanzaban los

426.089,92€, esto es, una diferencia de -84,88€, por lo que no coincidía lo que se remitió a los grupos de la oposición (entendemos que aquí no entra Vox, ya que no alegó nada).

Podrían decir que 84€ es muy poco dinero, que se están buscando los restos... pero hay un problema, si se toma el estado numérico del capítulo I de gastos y se suman los correspondientes a personal eventual ($11.000 = 158.199,23 + 11.001 = 280.814,03$), dan un total de 439.013,26€, lo que supone que las bases recogen 12.923,34€ menos de gasto que los propios presupuestos.... ¿y entonces, esto qué significa?

¿cuál es la cantidad correcta de estos conceptos presupuestarios?

¿la primera que mandaron, la segunda o la que aparece en los capítulos presupuestarios?
..... porque si la cantidad correcta es la de las bases, acaban de presentar un presupuesto desequilibrado incumpliendo la regla de estabilidad presupuestaria para el año 2024 y si es la de los presupuestos, están recaudando 12.923,34 € de más, lo que de acuerdo a las cuentas de la Teniente de Alcalde de Hacienda, la Sra García, supondría que se podría evitar que 258 familias abulenses tuvieran que pagar la subida del IBI acordada entre Vox y Por Ávila, de 50€/año de media, según el equipo de gobierno claro.

Todo esto es un descontrol, una ineptitud y una dejadez absoluta, fruto de un acuerdo de gobierno nefasto para la ciudad de Ávila, un acuerdo de gobierno entre dos actores políticos que en cuanto a falta de capacidad parecen las dos caras de la misma moneda y se atreven a traer a este Pleno un presupuesto que parece desequilibrado entre ingresos y gastos, un presupuesto con un informe económico que dice y leo textual "se ha contemplado una reducción del 10 por ciento de las retribuciones del personal eventual" cuando esto es totalmente ilegal y tampoco es lo que se refleja en las bases; y un informe de intervención que ni siquiera se atreve a decir nada en este punto, obviamente, porque repetimos es totalmente ilegal.

Señores de Vox y Por Ávila, retiren inmediatamente estos presupuestos, no dejen que se vote una ilegalidad y vuelvan a elaborar unos presupuestos que, por lo menos, desde un punto de vista formal puedan venir aquí a defenderlos.

Porque, lo que han presentado es una burla a este Pleno, una broma de muy mal gusto que van a tener que pagar todos los abulenses, es un ejemplo de lo que pasa cuando una ideología como la ultraderecha entra en las instituciones: se suben impuestos y se dan peores servicios públicos, se pagan sobrecostes en los contratos y reina la improvisación... sres de Vox y sres de Por Ávila.... PAREN ESTE TEATRILLO!

Muchas gracias!

En nombre del Grupo Municipal del PP, su portavoz, Sr. Pato García, indicó:

Muchas gracias señor alcalde.

En primer lugar, saludar a todos los presentes en este salón de plenos y a los que nos siguen a través de internet.

Una salvedad antes de empezar, por favor pónganse de acuerdo señores de Por Ávila y de VOX en si esto es un acuerdo puntual o de futuro porque están diciendo las dos cosas. Sorber y soplar no se puede al mismo tiempo.

Por lo demás señores de VOX voy a ir directo al grano. Señor Toribio, Señora García, Señor Lorenzo... enhorabuena. VOX ha dado a los abulenses el más perfecto ejemplo de cómo negociar sin criterio. No sabemos si por ignorancia manifiesta o por cálculo personal sobre su futuro político, sea como fuere, la única verdad es que nada de lo que dijeron en el pasado pleno los señores de la nueva coalición de Por Ávila y VOX se ha cumplido.

“Vamos a realizar una oposición constructiva, pero firme y reivindicativa” y han sido un felpudo al servicio del equipo de Gobierno con la elaboración de los nuevos presupuestos ¿Eso es hacer oposición?

“Gracias a este acuerdo, se recuperan las subvenciones a las asociaciones, colectivos y clubes deportivos gracias a VOX”, mentira. No se recuperan las subvenciones existentes en 2023, persisten recortes entre un 33 y un 52%, ustedes ya son cómplices de las heridas que causó al tejido asociativo el zarpazo presupuestario de Por Ávila.

“Los primeros que tenemos que realizar ese esfuerzo somos nosotros. Un recorte de un 10% del sueldo del alcalde y del coste de los liberados”, mentiras, mentiras y más mentiras.

No hay calle, plaza o barra de bar donde los ciudadanos no digan que se la han colado señor Lorenzo, es un gol por toda la escuadra y usted se ha quedado más inmóvil que un portero de fútbol. Impasible ante lo que es un recorte del sueldo de un 7% y no de un 10%.

Aclare a los ciudadanos algunas preguntas.

¿Pidió en sus negociaciones con Por Ávila la congelación de los salarios de los liberados? Se ve que no.

¿Se paró usted a echar los números y comprobar que la rebaja efectiva para este año iba a ser de un 7%, en 2026 un 4% y en 2027 un 1%?

¿En su famosa tesis habla algo respecto a las operaciones matemáticas sencillas? Porque debería tener un apartado en el que se analice al detalle que, si se sube un tres por ciento y se rebaja un diez, el recorte real es solo de un 7%.

¿Dónde está esa recuperación de las subvenciones? ¿Dónde? ¿No lo sabe?

Cómo no lo va a saber si son unos presupuestos en los que ustedes tres han participado activamente y si no ha sido así están incumpliendo desde el primer minuto el pacto firmado.

Cómo no lo van a saber si no han presentado ninguna enmienda al proyecto de presupuestos, es decir, que les parece todo bien, todo, absolutamente todo.

¿Con esos antecedentes hoy van a hacer el paripé de abstenerse?

Sean valientes, sean defensores del pacto que han firmado.

Si Por Ávila les ha obligado a hacer el trágala con el proyecto de presupuestos, sean coherentes. Voten a favor.

Los abulenses saben que hay 14 concejales de Gobierno y no olvidan quienes han sido decisivos en el sablazo fiscal que se les viene encima.

Ya sé que cuando uno se da cuenta de que le han engañado lo más doloroso es reconocerlo, pero es que, en este caso, como ocurre en todos los timos, la vergüenza es aún mayor, porque el timado creía que iba a engañar al timador.

Uno de esos acuerdos ocultos entre ustedes y Por Ávila parece ser que es el de entrar en el juego del portavoz municipal, del insulto y el descalificativo.

¿Qué le pasa señor Lorenzo? ¿Está usted tratando de resarcirse de todo lo que el señor Budiño le ha vilipendiado y humillado en este Salón de Plenos? Pues allá usted y el resto de concejales de su formación, si se quieren revolcar como gorrinos en una cochiguera, adelante, así muestran su verdadera cara, por no hablar del infantilismo de sus intentos de ofender como si esto

fuese un patio de colegio. Son tan creativos y ocurrentes como su extensa tesis doctoral. Pero se lo anticipo, ahí a nosotros no nos van a encontrar.

Si nos centramos en lo que nos ocupa, en los presupuestos, el análisis es claro.

Primero un sablazo y después un engaño. Muy en su estilo, marca de la casa Por Ávila. Además de engañar con la rebaja del sueldo de los liberados a sus nuevos compañeros de la banda del patio, tienen la desfachatez de pensar que el tejido asociativo abulense sabe de matemáticas lo mismo que los concejales de VOX, es decir nada de nada, pero saben bastante más.

A ellos les recortó Por Ávila en solitario y ahora no recuperan las subvenciones ni aun recaudando un millón trescientos mil euros a mayores solo de IBI, no las recuperan, expliquen eso a los abulenses.

Y hablando de recaudar, señor Budiño, se acuerda de Segovia, esa ciudad de la que tanto le gusta hablar, en la que los liberados tienen el sueldo congelado desde diciembre de 2023, pues bien, usted quiso como siempre, engañar a los abulenses.

Allí a pesar de subir el diferencial del IBI el Ayuntamiento va a recaudar menos por ese concepto, es decir los segovianos van a pagar lo mismo de IBI, por la revisión catastral que ha habido. Pero aquí, en Ávila sube el IBI, suben las tasas por las instalaciones deportivas, por la escuela de artes y de música. Suben todo, recaudan más por todo y las subvenciones no se recuperan. Explíquenlo.

Expliquen también cual es el motivo para que desde que están al frente de este Ayuntamiento no hayan elaborado ni un solo presupuesto con una partida destinada a una línea de ayudas a los usuarios de las vías de peaje a Madrid. ¿No recuerda el contrato, señor alcalde, que firmó a bombo y platillo en 2019? Contenía esa promesa electoral: "Hasta que se supriman los peajes de la AP-6 y AP-51, desde el Ayuntamiento de Ávila habilitaremos una línea de ayudas directas a los usuarios habituales". Ni contrato, ni firma, ni promesa. Ustedes no cumplen con lo que ofrecieron a los abulenses, sus programas electorales son papel mojado desde que salen de la imprenta. Pero qué podemos esperar si según dijo el señor alcalde, él aprendió de "Errejón, Bescansa y Monedero", con esos mimbres estos cestos.

No explican nada. Ni las inexistentes facturas en los cajones, ni el sumidero por el que se han ido los 6 millones de euros recaudados con la primera subida de impuestos. Mentiras y falta de explicaciones, ese ha sido, es y será su juego. Si hasta usaron al tejido asociativo para presionar a la oposición y forzar la aprobación de la subida de ordenanzas del año pasado.

Por no explicar no han dado ni siquiera una rueda de prensa presentando estos presupuestos, han conseguido que VOX sea el portavoz de las cuentas municipales, que hayan sido ellos los que las han defendido públicamente.

Al inicio de este mandato lograron engañar al PSOE, les convencieron para que se votase conjuntamente la liberación parcial de la señora Arias, que es un derecho según el ROM, y los liberados del equipo de Gobierno, una decisión exclusiva del señor alcalde. Con ese batiburrillo lograron sacar adelante el número de liberados y, claro, por mucho que sus nuevos socios se lo han pedido, ustedes no se apean del burro. Gol por la escuadra izquierda al PSOE y ahora gol por la escuadra derecha a VOX.

Es más, Por Ávila en los pasados comicios municipales captó casi 2500 votos de los socialistas y ahora se van con la extrema derecha. Siempre han presumido de no tener ideología y la verdad que han dado buena muestra de ello. Si para sacar los 7 liberados adelante hay que pactar con el PSOE, se pacta. Si para sacar un sablazo fiscal hay que pactar con VOX, se pacta. No hay ideología, no hay límites y no hay líneas rojas, bueno solo una, el odio al Partido Popular.

Estas son las cuentas de VOX y Por Ávila, este es el resultado del sablazo fiscal a los abulenses.

Más impuestos, más recaudación y aun así no se recupera el daño económico al tejido asociativo. Ocultaron sus intenciones a los abulenses en mayo del año pasado, mucho firmar un contrato con los abulenses, pero la hoja en la que venía la subida de impuestos de forma salvaje se la guardaron en la manga como tahúres.

Fueron como un trilerero distraendo sobre donde está la bolita.

Ustedes son esencialmente engaños y distracciones. A fin de cuentas, Por Ávila en estado puro.

Muchas gracias.

En nombre del Grupo Municipal de por Avila, su portavoz, Sr. Budiño Sánchez tras saludar a los presentes dijo que la posición del PSOE es de fracaso y la del PP el engaño, pues saben muy bien de lo que hablan. Para analizar bien estos presupuestos hay que tener en cuenta que incorporan un record de ayuda a domicilio con una inversión adicional de 1 millón de euros, y además hace un gran esfuerzo para mantener los servicios sociales. Parece que eso escuece, especialmente al PSOE, aunque ello sea una buena noticia para los abulenses.

En cuanto a la sostenibilidad es difícil justificar la posición del PSOE, muy alejada de la que exhiben a nivel nacional. Están obnubilados con su futuro personal, el del Alcalde o el suyo, que no les preocupa a ninguno de ellos., lo que les preocupa es el futuro de la ciudad.

Se acabó el sainete, pues en absoluto ha habido un acuerdo en la oscuridad con VOX, este grupo decidió libremente, como podrían haber hecho los demás, participar en la elaboración de estos presupuestos, lo que ha sido imposible con PP y PSOE.

Sólo van contra el Alcalde, procurando una política de desgaste del mismo. Les ruega que abandonen esa estrategia y la del enfrentamiento, por el bien de la ciudad. En la política del fango nunca van a encontrar a Por Ávila.

El intento de unir a Por Ávila y VOX tiene poco recorrido, pues este acuerdo presupuestario es puntual.

Su grupo siempre está en la senda del acuerdo, siempre dispuestos, pues para sainete cuando PSOE y PP se reunieron para preparar una moción de censura que no llegó a ningún sitio.

En su turno de réplica, el Sr. Lorenzo, dijo:

Señores del PP, señores del PSOE, ¿Qué proponen?, cuáles son sus propuestas, en este presupuesto están plasmadas gran parte de nuestras propuestas, NO HAY SOLUCIONES MÁGICAS.

Insisto, señores del PP, que proponen, esto DOCUMENTO, un folio por una cara, que básicamente consiste en NO HACER NADA MIENTRAS QUE LA CIUDAD SE HUNDE, esa es su alternativa.

Y sus socios del PSOE, el partido del "líder supremo", Pedro Sánchez, los del FALCON, LOS DEL "SI QUIEREN AYUDA QUE LA PIDAN", ustedes sí, ustedes sí que escriben, ¿para defender a los abulenses que más lo necesitan?.... No, para eso No, que aquí no pagan comisiones....

Escriben 5 folios llenos de burocracia y legalismos, ÚNICAMENTE PARA DEFENDER SUS SUELDOS Y SUS PRIVILEGIOS, A COSTA DEL BIENESTAR DE TODOS LOS ABULENSES.

Lo que hemos hecho, lo hemos hecho pensando únicamente en lo mejor para nuestra ciudad, y no pensando en el bienestar ni de nuestra formación política, ni mucho menos de los tres concejales aquí presentes. NO HAY SOLUCIONES MÁGICAS.

Y FRENTE A ESTO, A LAS MENTIRAS DE LOS DE SIEMPRE, LOS QUE HAN HUNDIDO NUESTRA CIUDAD, TENEMOS HECHOS, HECHOS CONCRETOS, MEDIDAS CONCRETAS, PLASMADAS EN UN ACUERDO, UN ACUERDO ABIERTO A TODOS....

Pero No, los señores del PP, al igual que sus socios del Partido de Pedro Sánchez, PREFIEREN LA MENTIRA, y es que ustedes MIENTEN, mienten a destajo, mienten siempre, de forma repugnante y vomitiva, y sus mentiras son las que han hundido nuestra ciudad: "Ávila tendrá AVE al mismo tiempo que Valladolid y Segovia". Se acuerda Señor Pato, se acuerda, que usted ya entonces estaba en el PP de Ávila. La línea de Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid se inauguró en diciembre de 2007, y a día de hoy, casi 17 años después, Ávila sigue sin AVE, y con unos trenes del siglo pasado. Eso sí que es una VERGÜENZA, eso sí que es una MENTIRA.

Y ahora vuelven a mentir para tapar sus responsabilidades, tras su vergonzosa deriva en el Ayuntamiento de Ávila, y nos cuentan, los mismos que gobernaron Ávila durante casi 30 años, dejándola en la ruina, que ahora tienen una solución mágica para resolver todos los problemas de nuestra ciudad, que, según ellos mismos plasman en sus enmiendas a las ordenanzas y a los presupuestos, básicamente consiste en no hacer nada, y esperar a que Ávila se hunda sin remedio, y así recuperar la alcaldía, con la ayuda del PSOE, y a costa del bienestar de los abulenses.

Los caciques de siempre vuelven al poder, y se reparten el cortijo, eso es lo único que les importa, para eso es para lo único que les importa Ávila, para eso es para lo único que quieren a los abulenses, para medrar a nuestra costa, así es como nos han tratado los últimos 30 años.

En definitiva, mientras que los concejales del PP y del PSOE, se quedan cruzados de brazos, esperando a que todo se hunda, para repartirse los restos, los 3 humildes concejales de VOX pasamos de las palabras a los hechos, a la acción, y conseguimos desbloquear la situación de parálisis en la que se encontraba nuestra ciudad, para contribuir a su mejora, y que no se siga hundiendo sin remedio. Y, todo ello, sin vendernos, ni por dinero (nosotros los primeros en reducirnos el sueldo), ni por puestos, ni por sillas, simplemente por amor a nuestra ciudad, por amor a Ávila.

Muchas gracias.

El Sr. Barral, en su réplica, indica que esto no es una barra de bar, es un Ayuntamiento, donde hay que exhibir criterios jurídicos para analizar las cuestiones.

Muestra su apoyo a los Sindicatos, en particular a UGT, frente a la descalificación que ha hecho el Portavoz de VOX, para el PSOE es un orgullo apoyarlos. Si quieren un Falcón, suban los presupuestos y compren uno, acuérdense con Por Ávila.

En relación al Sr. Budiño, le recuerda que hay 139 personas en lista de espera en materia de dependencia. El PSOE presentó alegaciones a las Ordenanzas para incrementar a las rentas más altas, y el equipo de Gobierno no las aceptó.

Vuelve a decir que el Presupuesto está desequilibrado e incumple la regla de gasto.

El equipo de Gobierno asume una política de ultraderecha y le pide a su portavoz que deje a un lado los chascarrillos, que a ellos no les interesan.

El Sr. Pato, en nombre del PP, dijo:

Muchas gracias señor alcalde.

Señor Lorenzo le vamos a traer una carpeta grande para que se traiga todas las fotos, eso sí, se le ha olvidado una, ese famoso grafiti del COVID de "hemos sido engañados" que, además, le pega mucho pero sin 'h' porque es lo que le ha pasado, ya lo ha dicho el señor portavoz de Por Ávila, que esto es un acuerdo solo para ordenanzas y presupuestos.

A ver cómo le obligan ustedes ahora a Por Ávila a que cumpla tanto el tema de la ayuda a domicilio como el tema del pliego de transportes, porque usted mucho habla del tema de los transportes, pero estamos esperando a que digan una fecha no la he podido decir porque no sabe, porque usted es aquel tonto útil al que han usado para sacar adelante este acuerdo.

Un acuerdo que dice que se fraguó en el último momento, pues qué curioso, en la comisión celebrada el día 22 de octubre en la que se trató el hermanamiento con Baeza, la señora García valoraba muy positivamente ese hermanamiento y añadía "aunque suponga gastos", ya algo se oía y la teniente alcalde de cultura dijo que en ese momento no se preveían gastos y un mes después 10.000 euros de gastos. Es curioso que ya hubiera esa sintonía. Y con ese dinero, por ejemplo, con esos 10.000 euros se podían haber recuperado la subvención al banco de alimentos, a la asociación de personas sordas o a GEARA; ya ven que esto olía desde antes.

Además, en este empleo que hablamos de los presupuestos hay algo que también está muy destacado que es el tema de la gestión; la gestión que han hecho durante los últimos años y que está claro, y buena prueba de ello es, que desde que empezó este mandato, por ejemplo, se ha llevado a Junta de Gobierno a convalidar 15,7 millones de euros por un procedimiento que es la convalidación, que no es ilegal, pero es irregular y no tienen intención de poner remedio a esa gestión y deberían hacerlo. Y, además, señor Lorenzo, ¿Dónde está la mentira? Si en este Salón de Plenos en el que además los compañeros de la prensa son gente de letras saben perfectamente que si usted sube un 3% y recorta un 10 está recortando un 7, así que, se la han colado y usted, como un Playmobil, sin mover los brazos.

Señor Lorenzo, en esta situación en la que estamos ustedes realmente han demostrado que las cuentas no le salen y me da miedo la tesis que pueda usted presentar. También hemos visto algo muy peculiar, y es que, los liberados de Por Ávila tienen una característica común, que se creen funcionarios. Ellos se creen que tienen ese derecho adquirido, como los empleados públicos de esa revalorización, y siento recordarles que esto de la política ahora que tanto hablamos del futuro político no es eterno.

Entonces, algunos de ustedes volverán a una entidad bancaria, por ejemplo, otros a diversos negocios y más de uno tendrá pavor a perder el sueldo político, porque si se le acaba esta bicoca no tiene ningún sitio donde volver, y, lo más doloroso de todo, lo que hemos escuchado hoy es que tener la lista de espera en ayuda a domicilio y no haberla afrontado antes sin haberla dado ningún tipo de solución previamente, lo que ha hecho es que perdamos 18 meses, es decir, que van 18 meses tarde.

Solo les digo una cosa, estaremos vigilantes y exigentes para que de inmediato desde el 1 enero de 2025 baje y desaparezca a la mayor brevedad. el tiempo de las excusas para no atender a los dependientes en Ávila se les ha terminado aunque les hayan ignorado durante estos 18 meses.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño, en la réplica indica que si alguien debe estar vigilante en el cumplimiento de los acuerdos es VOX, no se pongan orgullosos y exigentes, dirigiéndose a PP y PSOE. Pide al portavoz del PP relax. Del mismo modo invita al PSOE a que modifique su posición y se abra al diálogo, pues se lo han ofrecido.

Invita de nuevo al PSOE a que cambie de posición y dice que ojalá lo acordado en el reciente Congreso Federal del PSOE los ilumine, dado que su Secretario General, Pedro Sánchez está en el lado correcto y los socialistas abulenses no.

Por último agradece a todos los grupos municipales haber aceptado la reducción de plazos para que le Presupuesto pueda entrar en vigor y a VOX y Por Ávila el esfuerzo realizado para alcanzar el acuerdo que permite aprobarlos.

Seguidamente, se dio dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 28 de noviembre del año en curso donde consta lo siguiente en su parte necesaria:

"2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2025.

Visto el expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2.025, integrado por el Presupuesto Municipal Consolidado, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 166 y 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se eleva la siguiente **PROPUESTA** a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **DE APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.643.490,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.296.452,50
3	TASAS, P. PÚBL. Y OTROS ING.	11.426.351,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.056.952,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.217.700,00
6	ENAJENACIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	61.640.946,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.740.000,00
	TOTAL INGRESOS	65.485.946,38

II.- ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	25.983.611,50
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	26.977.085,96
3	GASTOS FINANCIEROS	625.954,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.716.266,07
5	FONDO DE CONTINGENCIA	230.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.085.250,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	61.638.167,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.742.778,57
	TOTAL GASTOS	65.485.946,38

**PRESUPUESTO SOCIEDAD MUNICIPAL EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.A.U.
EJERCICIO 2025**

I.-ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	ECA, SAU
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS ING.	603.643,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	73.827,60
6	ENAJENACIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	777.470,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL INGRESOS	777.470,89

II.-ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	ECA, SAU
1	GASTOS DE PERSONAL	228.975,98
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	531.482,40
3	GASTOS FINANCIEROS	2.012,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	GASTOS NO FINANCIEROS	777.470,89
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL GASTOS	777.470,89

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE AVILA 2025

INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ECA, SAU	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.643.490,00	-	27.643.490,00	-	27.643.490,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.296.452,50	-	2.296.452,50	-	2.296.452,50
3	TASAS, P. PÚBL. Y OTROS ING.	11.426.351,40	603.643,29	12.029.994,69	-	12.029.994,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.056.952,48	100.000,00	19.156.952,48	100.000,00	19.056.952,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.217.700,00	73.827,60	1.291.527,60	18.000,00	1.273.527,60
6	ENAJENACIONES	-	-	-	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	61.640.946,38	777.470,89	62.418.417,27	118.000,00	62.300.417,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	-	105.000,00	-	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.740.000,00	-	3.740.000,00	-	3.740.000,00
	TOTAL INGRESOS	65.485.946,38	777.470,89	66.263.417,27	118.000,00	66.145.417,27

GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ECA, SAU	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	25.983.611,50	228.975,98	26.212.587,48	-	26.212.587,48
2	GASTOS Bs. CORR. Y SERV.	26.977.085,96	531.482,40	27.508.568,36	18.000,00	27.490.568,36
3	GASTOS FINANCIEROS	625.954,28	2.012,51	627.966,79	-	627.966,79
4	TRANSFs. CORRIENTES	3.716.266,07	-	3.716.266,07	100.000,00	3.616.266,07
5	FONDO CONTINGENCIA	230.000,00	-	230.000,00	-	230.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.085.250,00	15.000,00	4.100.250,00	-	4.100.250,00
7	TRANSFs. DE CAPITAL	20.000,00	-	20.000,00	-	20.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	61.638.167,81	777.470,89	62.415.638,70	118.000,00	62.297.638,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	-	105.000,00	-	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.742.778,57	-	3.742.778,57	-	3.742.778,57
	TOTAL GASTOS	65.485.946,38	777.470,89	66.263.417,27	118.000,00	66.145.417,27

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal, así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2025
FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO/A	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	A-1	A-A1	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	TERCERA
TESORERO/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	-----

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLZAS.	GRUPO/SUBGP	ESCALA	SUBESC.	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-12 V-3 T-15	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 EN SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR/A RECURSOS HUMANOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVO/A	A-28 V-14 T-42	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINIS TRATI		4 nuevas para 2025
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-30 I-6 V-1 T-37	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIA R		*Un CS 4 amortiz anpara 2025
CONSERJE	V-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTER NA		
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-18 T-18	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERA L	SUBALTER NA		BIBLIO.2 DEP.: 2 ;S.G:3; POL:1;SEI:2; S.SOC:A-7; CULT.1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-11 V-5 T-16	E(AP)	ADMÓN. GENERA L	SUBALTER NA		
PORTERO	A-1 V-1 T-2	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTER NA		
LIMPIADOR/A	A-3	E(AP)	ADMÓN.	SUBALTER NA		

	V-1 T-4		GENERAL			
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-2 V-3 T-5	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A- 1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
	V-1 T-2					

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SI T PZAS.	GRUPO/ SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO- BIBLIOTECARIO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	JEFE SERVICIO
INSPECTOR DE TRIBUTOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ANALISTA- PROGRAMADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	JEFE SERVICIO
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	

APAREJADOR	A-3 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA DESARR.LOCAL Y EMPLEO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	JEFE SERVICIO EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL	A-11 T-11	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
EDUCADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2 T-2	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	Se amortiza una 2025
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN INCENDIOS
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	V-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
OPERADOR DE CONSOLA	A-2 T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIO ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIO ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-5 V-1 T-6	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIO ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	*1 en 29 ACT. EN OBRAS

MONITOR DE ANIMACIÓN	A-3 T-3	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1 V-2 T-3	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	Una de nueva creación para 2025
ENCARGADO ARCHIVO	A-1 T-1	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	OFICIAL
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-6 T-6	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BIBLIOTECAS
AUXILIAR INFORMÁTICO DE APOYO	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	SECRETARIA
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	LUDOTECAS M.
AUXILIAR DE ARCHIVO	V-1 T-1	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ARCHIVO MUNICIPAL Ppta. 2025
INTENDENTE	V-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
MAYOR	V-1 T-1	A-A1	A.ESPEC/ Esc.SUPERIOR	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
INSPECTOR	A-2 T-2	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
SUBINSPECTOR	A-3 V-3 T-6	A-A2	A.ESPEC/ Escala TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
OFICIAL	A-11 V-6 T-17	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	



AGENTE	A-72 CS-1 V-4 T-77	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECU TIVA	SERVICIO S ESPECIALE S	POLICÍA LOCAL	CS EN OTROAYTO
JEFE S.E.I.	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIO S ESPECIALE S	EXTINCIÓ N INCENDIO S	CUERPO SUPERIOR / CAT.OFICI AL SUPERIOR
SARGENTO	V-3 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIO S ESPECIALE S	EXTINCIÓ N INCENDIO S	CUERPO TÉCNICO/ CAT. SARGENTO
CABO	A-7 V-2 T-9	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	CUERPO BASICO/CAT. CABO
BOMBERO	A-35 V-7 T-42	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	CUERPO BASICO/CAT. BOMBERO
MECÁNICO- CONDUCTOR GRÚA	A-2 T-2	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO- CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-6 V-2 T-8	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	V-5 T-5	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIO S ESPECIALE S	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS: V 1PM; 1 V OBRAS, ALUM.ABAST OSY JARDINES
OFICIAL	A-19 V-10 T-29	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARD:A7,V3; OBR:A7,V1; ALUM:A2, V4;MERC:V1; ABAST. A1, V1 C.D: A1; MUR: A1
AYUDANTE	A-1	E(AP)	ADMÓN.	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS

	T-1		ESPECIAL			
OPERARIO	A-32	E(AP)	ADMÓN.	SERVICIOS	PERSONAL	OPERARIO
				DE	DE	Adscripción:
	I-1		ESPECIAL	S	OFICIOS	JAR:A8,V5
	V-19		L			OBRAS:A9,V6;
	T-52				Se amortiza una de aguas para 2025	CEM:A5,V2
						, I1;
						ALUM:A2,V1;
						MERC:A1;
						;ALM:A2;POL
						I:
						A2;PZA.TOR.
						:A
						1;;
						C.D.:A3,V2;
						INTERVENC
						ION V1;;
						TURISMO
						V1;
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-2	E(AP)	ADMÓN.	SERVICIOS	PERSONAL	OPERARIO
	T-2		ESPECIAL	ESPECIALES	OFICIOS	

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLZAS.	GRUPO/SUBGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1	C-C1	ADMÓN.	SERVICIO	COMETIDOS	
	T-1		ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIALES	
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	A-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIO	COMETIDOS	SIT. SERV.
	T-1		ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIALES	OTRA ADMINISTRACIÓN

RESUMEN A):		
SITUACIÓN		Nº
A SERVICIO ACTIVO		360
CS COMISION SERVICIO		1
V VACANTES		108
I INTERINO		7
T TOTAL		476

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
DENOMINACIÓN	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
PUESTO TRABAJO				
PSICOLOGO	A-3	I	SERVICIOS SOCIALES	2 JORNADA

	T-3			COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES) 1 TIEMPO PARCIAL (EPAP)
TECNICO DE EMPLEO	A-1 T-1	II	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO
EDUCADOR	A-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO 1 TRABAJADO R SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.
PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO	A-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
AGENTE DE IGUALDAD	A-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
TRABAJADOR SOCIAL	A-6 T-6	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
PROFESOR	A-9 V-1 T-10	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)
PROFESOR	A-4 T-4	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)
PROFESOR	A-3 T-3	I	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR Ppta. 2025. Se amplia a jornada completa. 1-10- 2025
TECNICO GRADO MEDIO	A-2	II	ACCESIBILIDAD	TITULADO GRADO MEDIO
	T-2			
AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO	A-2 T-2	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
COORDINADOR PROGRAMAS DUAL	A-1 T-1	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-1 T-1	IV	1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-5 T-5	IV	5 SERVICIOS SOCIALES	GRADUADO ESCOLAR

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-1 T-1	IV	1 ACCESIBILIDAD	GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR INFORMATICO	A-1 T-1	IV	INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-3 T-3	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-2 <i>T-2</i>	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO Se amortiza una vacante. Ppta. 2025
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-2 <i>T-2</i>	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO Ppta. 2025 ampliar todo el año
AUXILIAR CASA DE ACOGIDA	A-2 T-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	TIEMPO PARCIAL
MONITOR	V-1 T-1	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA BACHILLER SUPERIOR/FP2 GR
MONITOR YOGA	V-1 T-1	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
OPERARIOS	A-4 T-4	V	MERCADOS:	
			OBRAS JARDINES BIBLIOTECA	

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-3 T-3	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR

ENCARGADO	A-1 T-1	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR JUEGOSESCOLARES	A-1 <i>T-1</i>	II	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	TITULACIÓN GRADO MEDIO
OPERARIOS	A-3 T-3	V	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	

Incluir en la plantilla de personal laboral 15 plazas que se incrementan por finalización del proceso de estabilización (ley 21/2021, de 28 de diciembre)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	CP	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
LICENCIADO ENDERECHO	A-1 T-1	I	CULTURA (JEFE SECCION)	TITULADO SUPERIOR
EDUCADOR	A-1 <i>T-1</i>	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 T-2	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-2 T-2	IV	1 INFRAESTRUCTURA 1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA CAMPAÑA LEE ENVERANO	A-5 T-5	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES (CASETAS PISCINAS Y JARDINES)	GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCI AL
MONITORES JUEGOSESCOLARES	A-3 V-1 T-4	IV	JUEGOS ESCOLARES (DEPORTES)	GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCI AL

RESUMEN B):

SITUACION	Nº
A SERVICIO ACTIVO	78
V VACANTE	5
T TOTAL	83

C) PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria

RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1 T-1	Según dotación presupuestaria.
ASESORES GRUPO POLITICO	A-10 T-10	

RESUMEN C):	
SITUACION	Nº
A SERVICIO ACTIVO	12
V VACANTE	0
T TOTAL	12

RESUMEN GLOBAL

	ACTIVO/CS	INT/CON	VACANTE	TOTAL
PERSONAL FUNCIONARIO	361	7	108	476
PERSONAL LABORAL FIJO	78		5	83
PERSONAL EMPLEO	12	--	--	12
TOTAL	451	7	113	571

ANEXO QUE SE CITA PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2025 (INCLUYE PROPUESTA)

a) FUNCIONARIOS	Nº
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1 Secretario	1
1.2 Interventor	1
1.3 Tesorero	1
1.4 Oficial Mayor	1
1.5 Viceinterventor	1
2. Escala Administración General	
2.1 Subescala Técnica	17
2.2 Subescala de Gestión	3
2.2 Subescala Administrativa	42
2.3 Subescala Auxiliar	37
2.4 Subescala Subalterna	41

3.	Escala Administración Especial	
3.1	Subescala Técnica Superior	14
3.2	Subescala Técnica Media	28
3.3	Subescala Técnica Auxiliar	--
3.4	Subescala Servicios Especiales	
a)	Policía Local y Auxiliares	104
b)	Extinción de Incendios	55
c)	Cometidos especiales	29
d)	Personal de Oficios	101

b) PERSONAL LABORAL

Psicólogo	3
Licenciado Derecho (jefe sección cultura)	1
Técnico Grado Medio Empleo	1
Técnico Grado Medio Accesibilidad	2
Agente desarrollo y Empleo	2
Coordinador Programas Dual	1
Trabajador Social	6
Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	3
Profesor Escuela Municipal de Música	14
Profesor Aula Apoyo Estudio	2
Educador	3
Auxiliar Administrativo	12
Auxiliar Informático	1
Auxiliar de Ludoteca	4
Auxiliar Casa de Acogida	2
Agente de Igualdad	1
Auxiliar de Biblioteca	5
Auxiliar de Biblioteca Campaña Lee en Verano	5
Monitor	2
Monitor Juegos Escolares	4
Encargado	1
Coordinador Juegos Escolares	1
Operarios diversos servicios	7

c) PERSONAL DE EMPLEO

Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Responsable y Portavoz de Prensa	1
Secretario Grupos Políticos	10

4º.- Que, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se exponga al público, con los documentos complementarios que le acompañan y este acuerdo, para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, debiendo entenderse esta aprobación definitiva, si, en el mencionado período, no se presentaran reclamaciones contra la documentación expuesta.

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta, por el voto de calidad de la presidencia, por cinco votos a favor (de los miembros de Por Ávila), cinco votos en contra (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE) y una abstención (del miembro de VOX)."

Sometido el dictamen a votación, se produjo un empate al concurrir el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, con la abstención de los de Vox y en contra de los del PSOE y de los del Grupo Municipal del P.P. produciéndose, por tanto, once votos a favor, tres abstenciones y once en contra

Sometido el dictamen de nuevo a votación conforme al art. 104.2 del ROM, en segunda votación, el Pleno Corporativo acordó con el voto favorable de los miembros del grupo municipal de Por Ávila con la abstención de los de Vox y en contra de los del PSOE y de los del Grupo Municipal del P.P. produciéndose, por tanto, once votos a favor, tres abstenciones y once en contra, aprobar (con el voto de calidad del Alcalde) el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, formulándose el siguiente:

Único.- Propuesta de aprobación sobre la asignación de un complemento de productividad al personal adscrito al plan de vialidad invernal y otras situaciones climáticas adversas.

Debe partirse del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negación adoptado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2024 donde fue tratada la propuesta sobre la asignación de un complemento de productividad al personal adscrito al plan de vialidad invernal y otras situaciones climáticas adversas, debido a las características territoriales, geográficas y climatológicas de nuestro municipio y de sus barrios anexionados, que hace necesario contar con la previsión de una disponibilidad e inmediatez de respuesta por parte de los servicios municipales que permita la atención de todas aquellas incidencias y necesidades consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos, organizando y coordinando los medios de manera eficaz para la protección al ciudadano y el restablecimiento de los viales y los servicios más urgentes para que no se paralice la ciudad.

Considerando que a fecha de hoy nos encontramos en ciernes del invierno y, por tanto, en época propicia para la producción de fenómenos meteorológicos adversos; y que las previsiones

meteorológicas son oscilantes sin que se puedan garantizar con certeza y en un lapso temporal cierto que permita posponer una decisión al respecto.

Vista la necesidad de, en consecuencia, de producir un pronunciamiento expreso sobre el asunto de referencia y someter a consideración de este Pleno la aprobación de las medidas derivadas de la propuesta que se reseña, y dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, el pleno corporativo acordó por unanimidad lo siguiente:

Aprobar **la apreciación de la urgencia y ratificación de la inclusión del asunto en la sesión**, habilitándose de este modo el tratamiento debate y votación del mismo en la sesión de 3 de diciembre de 2024 conforme al art. 83 del ROM.

Seguidamente se acordó por mayoría, con el voto a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y Vox y la abstención de los del PSOE y de los del PP, produciéndose, por tanto, catorce votos a favor y once abstenciones lo siguiente:

Aprobar la asignación de un complemento de productividad al personal adscrito al plan de vialidad invernial y otras situaciones meteorológicas adversas en las condiciones y regulación que se recogen como anexo al presente.

ANEXO que se cita

PROPUESTA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL ADSCRITO AL PLAN DE VIALIDAD INVERNAL Y OTRAS SITUACIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS

Debido a las características territoriales, geográficas y climatológicas de nuestro municipio y de sus barrios anexionados, se hace necesario contar con la previsión de una disponibilidad e inmediatez de respuesta por parte de los servicios municipales que permita la atención de todas aquellas incidencias y necesidades consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos, organizando y coordinando los medios de manera eficaz para la protección al ciudadano y el restablecimiento de los viales y los servicios más urgentes para que no se paralice la ciudad.

Con esta finalidad el Ayuntamiento de Ávila incluye un importante componente preventivo que comporta acciones concretas de aviso y posicionamiento de recursos en estadios tempranos antes la prevención de riesgos derivados de fenómenos meteorológicos adversos.

Además de la normativa de aplicación y del Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León que regulan las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales, se considera que son peligros naturales los fenómenos meteorológicos adversos, que abarcan nevadas, heladas, inundaciones, tormentas, vientos fuertes, etc.

Sin perjuicio de las medidas que deban adoptarse en aquellas situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, previamente analizadas, clasificadas y evaluadas, es preciso prever los recursos humanos y materiales necesarios para afrontarlas.

Habida cuenta de la situación geográfica de nuestro municipio y dentro del periodo invernial, es preciso destacar, entre las situaciones de meteorología adversa, las nevadas. De esta forma el Ayuntamiento de Ávila establece en el Plan de Protección Civil municipal, Guía Nº 1 de Nevadas y Heladas, el protocolo ante los fenómenos naturales indicados, organizando y coordinando los medios de manera eficaz, para la protección al ciudadano y restablecimiento de los viales y los servicios más urgentes para que no se paralice la ciudad.

Hay que tener presente, sin embargo, que todo el conjunto de actuaciones expuestas no obvia la capacidad de autoprotección que tiene que tener la población en situación de riesgo potencial o de emergencia. Por tanto, hay que incidir en la autoprotección, la concienciación, el conocimiento y la responsabilidad personales necesarios para evitar hacer actividades generadoras de riesgo y para hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia por fenómenos meteorológicos adversos.

Objeto.

El objeto de la presente propuesta es regular la asignación de un complemento de productividad destinado a retribuir la especial dedicación, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el personal municipal de oficios de los diferentes servicios municipales que se adscriba al Plan de vialidad invernal y otras situaciones meteorológicas adversas, desempeña su trabajo ante las situaciones de emergencia y, en particular, aquellas contenidas en el citado Plan de Nevadas y que se pudieran contemplar para catástrofes naturales, como las derivadas de meteorología adversa (inundaciones, tormentas, vientos fuertes, etc.).

Para poder llevar a cabo con éxito la labor encomendada, se hace necesario incentivar a dicho personal municipal ante tales situaciones.

Respecto del personal funcionario, la regulación de la cuantificación y gestión del Complemento de Productividad del personal de oficios de los diferentes servicios municipales que se adscriban al Plan citado, lo será en atención a los principios recogidos en el artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, determinando los criterios de distribución de la cuantía global destinada por el Pleno de esta Administración Pública a retribuir el referido Complemento. En ningún caso la percepción de este Complemento implicará derecho alguno a su mantenimiento.

Respecto del personal laboral, la regulación de sus retribuciones se determina de acuerdo a la legislación laboral, el convenio colectivo aplicable y el contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), recogió un concepto de productividad destinado a "retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo", en un intento de que las distintas Administraciones articulasen mecanismos para incentivar a los funcionarios públicos cara a la consecución de determinados objetivos, que si bien están vinculados con las funciones desempeñadas respecto de sus puestos de trabajo, no son las propias de los referidos puestos, pues estas ya encuentran su retribución en otros conceptos como el sueldo o el complemento específico.

En este marco, el Estatuto Básico del Empleado Público fijó, como factores a tener en cuenta a la hora de desarrollar el denominado complemento de productividad, "el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos".

Partiendo de las anteriores premisas, y con la finalidad de regular todo lo relativo a la determinación y evaluación de la productividad referida, mediante la consecución de una serie de objetivos determinados en función de las necesidades reales a cubrir en el marco del Plan de vialidad invernal y otras situaciones meteorológicas adversas, se propone la aprobación de la asignación de un complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa del personal que se adscriba al citado Plan, en los términos siguientes:

1. Finalidad, motivación y periodicidad.

1.1. *Finalidad: está destinado a retribuir el especial rendimiento, la disponibilidad e inmediatez, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal adscrito al presente Plan desempeña su trabajo.*

1.2. *Motivación: la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

1.3. *Periodicidad: en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán ningún tipo de derecho individual respecto de valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*

2. Ámbito personal.

La presente propuesta está dirigida al personal de oficios perteneciente a los diferentes servicios municipales que se adscriban al Plan de Vialidad Invernal y otras situaciones meteorológicas adversas.

3. Adscripción al Plan de Vialidad Invernal y otras situaciones meteorológicas adversas.

La adscripción al citado Plan por parte de los empleados municipales, será voluntaria y el compromiso se hará efectivo de manera escrita e individual, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la convocatoria de apertura del plazo para la manifestación de dicha voluntariedad, mediante el modelo que se facilitará al efecto.

En dicho documento será preciso indicar el número de teléfono a través del cual se podrá requerir la presencia del empleado, según se especificará.

El compromiso vinculará al trabajador durante un periodo de 12 meses, prorrogables anualmente, salvo que se modifique o sustituya el presente acuerdo o se produzca la renuncia expresa del trabajador a su adscripción, que deberá hacerse por escrito.

En todo caso, en cualquier momento el personal de oficios podrá solicitar su incorporación a este Plan.

4. Activación del personal adscrito al plan.

En el caso del Plan de Vialidad Invernal, la organización establecida, se coordina por el Centro de Coordinación de Operaciones para Nevadas (CECOP), activando para ello a los responsables y/o técnicos municipales que comprenden la Coordinación de Medios, Comité asesor y los grupos operativos para dar respuesta a la emergencia, cuando, ante los avisos emitidos por el sistema de alertas de Protección Civil.

La activación se realizará de manera expresa a propuesta de los responsables de los servicios afectados visto el aviso de la Agencia Estatal de Meteorología, y previa la activación por el director del plan.

Para garantizar el operativo, se activará a los trabajadores adscritos al plan con 48h. de antelación al momento de producirse la alerta meteorológica, salvo en el caso de que, desde el sistema de alertas de Protección Civil no se active con la antelación suficiente la alerta amarilla o superior, y se produjese una nevada u otro fenómeno meteorológico adverso, de manera sobrevenida e imprevisible.

Para el resto de catástrofes naturales o situaciones meteorológicas adversas se seguirán de forma análoga los criterios del Plan de nevadas para la activación del personal adscrito por los órganos o personas responsables para ello, mientras se apruebe un plan específico para tales situaciones.

5. Devengo del complemento de productividad propuesto.

Se producirá en el momento en que el personal adscrito sea activado para que permanezca localizado y disponible para atender en la forma prevista en el presente acuerdo un posible aviso de incorporación de manera presencial al puesto de trabajo para atender los servicios requeridos en el marco del Plan de Vialidad Invernal y otras situaciones meteorológicas adversas, según protocolo de activación descrito en el apartado 4.

Este complemento se abonará de forma íntegra por cada día de activación según lo establecido en el apartado 8.

6. Obligaciones del personal adscrito al Plan.

6.1.- Todo aquel trabajador incluido en el presente acuerdo, dentro de su jornada ordinaria de trabajo, podrá ser asignado a tareas propias del Plan de vialidad invernal o de aquellas actuaciones necesarias derivadas de las catástrofes naturales indicadas, independientemente del Servicio de procedencia, siempre que así lo requiera el C.E.C.O.P., dependiendo directamente de los responsables que, para cada caso se determinen.

6.2.- El personal municipal adscrito al presente acuerdo podrá ser activado para que permanezca localizado y disponible fuera de su jornada ordinaria de trabajo para atender de manera

inmediata un posible aviso de presencia, en cuyo caso tendrá la obligación de incorporarse de manera presencial al puesto de trabajo para atender los servicios requeridos, en un tiempo inferior a treinta (30) minutos desde que se le solicite, bien por parte de su responsable de servicio o bien por parte de las personas designadas por estos.

La activación del personal necesario, se producirá recibiendo, para ello, una comunicación telefónica del responsable correspondiente o de la persona designada al efecto por el responsable del servicio, indicándole tal circunstancia por la activación de cualquiera de los planes.

6.3. Todo el personal municipal adscrito al presente acuerdo deberá comparecer en el tiempo requerido, salvo causa justificada y debidamente acreditada.

7. Duración máxima de los trabajos a realizar fuera de la jornada laboral.

7.1. La duración máxima de los trabajos a realizar, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en tareas propias del plan de vialidad invernal o de aquellas actuaciones necesarias derivadas de las catástrofes naturales indicadas, no podrá exceder de cinco (5) horas de lunes a viernes en días laborables ni de diez (10) horas los fines de semana y festivos, a contar desde la presencia del trabajador en el puesto de trabajo correspondiente.

7.2. Finalizada la realización de los trabajos prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, el empleado tendrá un descanso de doce (12) horas, sin que se descuenten del período de activación, antes de volver a incorporarse a su puesto de trabajo o a las labores fuera de su jornada laboral.

8. Compensación económica.

8.1.- La cuantificación del complemento de productividad para retribuir la especial dedicación, la disponibilidad e inmediatez del personal adscrito al Plan los días que este se active y siempre que resulten activados, se determina en los siguientes importes:

a.- Días laborables: 120,00 euros.

b.- Sábados, domingos y festivos: 150,00 euros.

c.- Días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero: 180 euros

El responsable al que quede adscrito el trabajador una vez sea activado, certificará la citada activación, a efectos de que se tramite el pago correspondiente.

El control de la realización de las horas extraordinarias de trabajo será tutelado por cada uno de los responsables de cada servicio, de acuerdo con las directrices emanadas desde la Coordinación de medios, que dispone el C.E.C.O.P.

8.2.- En los casos de que se requiera la incorporación presencial de los trabajadores activados, la compensación por la realización de las horas adicionales designadas, a realizar a mayores de la jornada ordinaria, se llevará a cabo mediante el complemento de gratificaciones según lo dispuesto en el acuerdo de pleno corporativo de fecha 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueban las medidas de carácter social destinadas a los empleados públicos del Ayuntamiento de Ávila con los consiguientes incrementos establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Su abono se producirá, en función de las horas realizadas, de conformidad con la propuesta del órgano competente.

El pago de la productividad y de las horas adicionales se producirá en el período comprendido entre los 30 y 60 días siguientes a la finalización de la activación del plan.

8.3.- En aquellos casos en los que el empleado municipal no comparezca en el tiempo requerido, salvo causa justificada y debidamente acreditada, la retribución de la productividad correspondiente:

- a) Se reducirá en un 50% en el caso de que el retraso en la comparecencia al centro designado sea de más de cuarenta y cinco (45) minutos, salvo por causa justificada.*
- b) No se percibirá si el empleado no comparece o atiende el aviso de presencia con más de una hora de retraso."*

El Sr. Barral, en turno de explicación de voto indica que su grupo se ha abstenido porque

este Plan sólo va dirigido a un número determinado de empleados municipales, excluyendo a otros. Están de acuerdo en que se mejore el tratamiento de las guardias localizadas, pero hubieran deseado mayor consenso sindical, por lo que se abstienen.

6º.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Finalmente y cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con cuatro mujeres asesinadas.

El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre--e, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado y constante compromiso para poner fin a esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila a 3 de diciembre de 2024

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán